



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT: 891900343-6

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 013 – 2017
(01 de Abril de 2017)

CONTRATANTE:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO
NIT:	891.900.343-6
REP. LEGAL:	MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO
CEDULA:	16.550.456 EXPEDIDA EN ROLDANILLO
DCTO DE POSESION:	0425 Del 31 De Marzo De 2016
ACTA DE POSESION:	0184 Del 31 De Marzo De 2016
DIRECCION:	AV SANTANDER 10 50 SALIDA A BOLIVAR
TELEFONO:	2295000
CONTRATISTA:	COPIAR SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS
IDENTIFICACION:	830.514.985-7
REP. LEGAL	JHON JAIRO RESTREPO RODRIGUEZ
IDENTIFICACION:	C.C N° 10.126.093 DE PEREIRA
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN LASER EN RED Y FOTOCOPIADO ESPECIAL RISO EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO
VALOR:	TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.980.000)
DIRECCION:	CALLE 11 No. 12 09 PEREIRA
TELEFONO:	3257081 - 3127221772

Entre los suscritos **MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.550.456 expedida en Roldanillo, obrando en calidad de Gerente (I) y Representante Legal del Hospital Departamental San Antonio de Roldanillo (V) E.S.E., Nombrado conforme al Decreto 0425 del 31 de Marzo de 2016 y acta de posesión No. 0184 del 31 de Marzo de 2016, debidamente facultado para celebrar contratos según lo establece el estatuto de contratación de la ESE el cual esta ajustado a los principios generales de la contratación pública de una parte y quien para efectos del contrato se denominará el **HOSPITAL** y/o contratante de una parte y de la otra el Establecimiento de Comercio **COPIAR SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS**, identificada con **NIT 830.514.985-7**, Representada Legalmente por el Señor **JHON JAIRO RESTREPO RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con la C.C N°10.126.093 DE PEREIRA, quien para el presente acto se denominara el **CONTRATISTA**, la cual se registrá por las siguientes cláusulas **CLAUSULA PRIMERA-OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN LASER EN RED Y FOTOCOPIADO ESPECIAL RISO EN EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO. Lo anterior con toda la idoneidad y experiencia y conforme a las condiciones de la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente orden, actividad que desarrollará de manera autónoma e independiente según la propuesta seleccionada, documento que hace parte integral de este contrato. **PARAGRAFO:** La actividad contratada se desarrollará conforme al objeto contractual y dentro de los términos de la presente orden. **CLAUSULA SEGUNDA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** se compromete a: **1)** Proveer a la entidad de impresoras en los diferentes puntos estratégicos de la entidad. **2)** Proveer un equipo duplicador digital riso para el desarrollo del objeto contractual, el cual deberá ser ubicado en el área del almacén bajo el servicio del responsable de esta dependencia. **3)** Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos a su costo, asumiendo también el daño por el uso y desgaste por el paso del tiempo y defecto alguno. **4)** Cumplir con el objeto de la presente Orden de Servicios, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad. **5)** Garantizar la eficiente calidad del servicio a prestar, estipulados en la propuesta y la minuta contractual **6)** Presentar el pago de sus obligaciones frente al Sistema General

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo
PBX: 2295000 Fax: 2295000 Ext. 206
E-Mail: hdsa@hospitalroldanillo.gov.co
www.hospitalroldanillo.gov.co



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT: 891900343-6

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 013 – 2017
 (01 de Abril de 2017)

de Seguridad Social y Salud, en caso de ser persona natural con la certificación de la EPS. 7) Cumplir con las políticas de prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo y otras actividades delictiva. 8) Las demás actividades que le sean asignadas en desarrollo de los objetivos a juicio de la Supervisión del Contrato. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Se Compromete a: 1) Suministrar al CONTRATISTA la información y los seguros necesarios para el cumplimiento del objeto contractual. 2) Efectuar a través del Supervisor de la Orden de Servicios el seguimiento en su ejecución. 3) Recibir a satisfacción el objeto contratado a través del Supervisor de la Orden de Servicios. **CLÁUSULA CUARTA-VALOR:** El valor de la presente orden, asciende a la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.980.000), **CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: Pagos parciales mensuales,** conforme a los servicios prestados por el contratista previa suscripción de la constancia, acta de supervisión y/o certificación del cumplimiento del recibido a satisfacción del servicio prestado, expedida por el Hospital Departamental San Antonio E.S.E., y suscrita por el Supervisor de la presente orden de Servicios, teniendo en cuenta los siguientes valores:

CANT	REFERENCIA	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	SERVICIO DUPLICADOR RISO Velocidad 5 pasos (60, 80, 100, 120, 130 ppm) 500.000 paginas por mes Resolución 300X300 ppp Modos procesos de imagen: línea, foto, dúo, ahorro de tinta Capacidad de papel 1.000 hojas en la bandeja de alimentación Ampliación/Reducción Carta y Oficio Modo periodico Indicador de Mantenimiento preventivo INCLUYE: Tinta, Master Todos los servicios técnicos necesarios para mantener el equipo funcionando correctamente. Instrucciones de manejo e instalación	17	17
		SUBTOTAL	17
		IVA 19%	3
		TOTAL	21
CANT	REFERENCIA	VR. UNIT	VR. TOTAL
1	SERVICIO DE IMPRESIÓN LASER EN RED INCLUYE: Toner, Impresoras, Repuestos Todos los servicios técnicos necesarios para mantener el equipo funcionando correctamente Instrucciones de manejo e instalación	25	25
		SUBTOTAL	25
		IVA 19%	5
		TOTAL	30

CLAUSULA SEXTA- TERMINO: El Contratista se compromete a cumplir con las actividades objeto de esta orden desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de Junio de 2017. **CLAUSULA SEPTIMA- APROPIACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Corresponde al presupuesto asignado para

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo
 PBX: 2295000 Fax: 2295000 Ext. 206
 E-Mail: hdsa@hospitalroldanillo.gov.co
www.hospitalroldanillo.gov.co



HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT: 891900343-6

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 013 – 2017
(01 de Abril de 2017)

la vigencia fiscal de 2017, con disponibilidad presupuestal N° 225 del 01 de Abril de 2017, expedida por el área de presupuesto de la ESE. **CLAUSULA OCTAVA – GARANTÍA:** Al ser un contrato sin formalidades plenas de mínima cuantía, no se exige garantía Única conforme el Manual de contratación de la entidad en su artículo 39 punto 8 de la Resolución No. 397 de 2016. **CLAUSULA NOVENA -SUPERVISION:** se ejecutara por el Encargado del área de Sistemas de la ESE del HDSA y tendrá las siguientes funciones y responsabilidades a) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes, b) Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumpla con las condiciones exigidas en el presente contrato, c) Resolver las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente, d) Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, las de iniciación, seguimiento y liquidación del contrato. e) Presentar los informes sobre la ejecución del contrato al Gerente del Hospital. f) Participar en los eventos en que se presente la suspensión, modificación o adición al contrato g) Informar a la entidad contratante de manera oportuna acerca de situaciones o hechos que afecten el desarrollo del contrato en cualquier etapa de ejecución, h) las demás que establezca la ley. i) Las demás funciones propias de la Supervisión. **CLAUSULA DECIMA - RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** El presente contrato está sometido en toda la ley colombiana, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes conforme al derecho privado. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en virtud de este contrato, el Hospital podrá solicitar al juez del contrato la imposición de multas equivalentes hasta un 5% del valor del mismo. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o declaratoria de caducidad del presente contrato, el contratista pagará a el Hospital a título de pena, una suma equivalente al 10%, del valor total del presente contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba la ESE por el incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** La presente Orden de prestación de servicios se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere: La expedición del Registro Presupuestal. **CLAUSULA DECIMA CUARTA - IMPUESTOS Y GASTOS:** El contratista asumirá el pago de los impuestos que de acuerdo con las normas vigentes cause este contrato, adicionalmente los gastos que demande el perfeccionamiento del mismo. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - DOMICILIO:** Se tiene como domicilio para la ejecución del presente contrato, el Municipio de Roldanillo Valle. Para constancia de lo anterior se firma, a los Un (01) días del mes de Abril de 2017.

POR EL HOSPITAL

POR EL CONTRATISTA

POR EL HOSPITAL	POR EL CONTRATISTA
MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO C.C.No.16.550.456 Expedida en Roldanillo Rep. Legal Hospital San Antonio E.S.E. Contratante	JHON JAIRO RESTREPO RODRIGUEZ C.C N° 10.126.093 de Pereira Rep. Legal COPIAR SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS Contratista

Dirección: Avenida Santander. No. 10-50 Roldanillo
PBX: 2295000 Fax: 2295000 Ext. 206
E-Mail: hdsa@hospitalroldanillo.gov.co
www.hospitalroldanillo.gov.co